



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

**ACTA DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y
ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DE ESTA
CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2018**

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 16 de febrero de 2018, en la Sala de reuniones B de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, (C/ Santiago Alba, nº 1, 47008 Valladolid), se reúnen los miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**POR LA REPRESENTACIÓN
SINDICAL**

Dª Purificación Sierra Martín
Dª Consuelo Pombero Sánchez
Dª Isabel Herrán Salazar
(U.G.T.)

Dª Mercedes Verdejo Rodríguez
Dª. Luisa Mª Calvo Ramos
Dª Carmen Alonso de los Ríos
(CC.OO.)

D. José Luis Rodríguez González
Dª Carmen Gutierrez Doncel
(CSI-F)

POR LA ADMINISTRACIÓN

D. Sonia Bustos Arribas
Dirección General Función Pública

Dª Sonia Sánchez Santana
Dª Carmen Gandia Martinez
Gerencia de Servicios Sociales

Dª Mª Jesús Martínez Serrano
Consejería de Sanidad

Dª Mª Jesús Fernández Mañares
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Dª Ana Mª García Martín
Consejería de Cultura y Turismo.

Se inicia la reunión a las 10,00 horas, presidida por Dª Sonia Bustos Arribas, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal laboral de la Dirección General de Función Pública, actuando de Secretaria, Mercedes Martínez Bermejo, Técnico del Servicio.



Punto Primero: Lectura y aprobación de las Actas del grupo de trabajo correspondiente a las sesiones del día 11 y 12 de diciembre de 2017

La Presidenta, conforme al orden del día: pregunta si hay alguna alegación a las actas de los grupos de trabajo de la Comisión Paritaria correspondiente a las sesiones de los días 11 y 12 de diciembre de 2017. Por UGT y CCOO se señalan una serie de rectificaciones en su intervención, en el acta correspondiente a 12 de diciembre de 2017: UGT en el escrito 239 y CCOO en los escritos 222 y 236. Se aprueban por unanimidad ambas actas del grupo de trabajo de 11 y 12 de diciembre de 2017), con la inclusión de las rectificaciones en el acta correspondiente

Punto Segundo: Borradores de contestación a los escritos nº 222, 237 y 242. Cuestiones pendientes de los grupos anteriores (11 y 12 de diciembre de 2017)

La Presidenta señala que con la convocatoria se enviaron diversas sentencias que habían quedado pendiente remitir en las sesiones del grupo de trabajo de 11 y 12 de diciembre de 2017.

Se da paso al siguiente punto del orden del día: Borradores de contestación a los escritos nº222, 237 y 242. Cuestiones pendientes de los grupos anteriores (11 y 12 de diciembre de 2017):

Respecto de los borradores de contestación de los **escritos 237 y 242** del Ayudante de Cocina y personal de servicios en la E.E.I. "El Trébol" de Soria, respectivamente, que efectúan una serie de preguntas sobre sus funciones: la Gerencia de Servicios Sociales señala que respecto a la propuesta de contestación que ha sido enviada, hay que tener en cuenta que el acta 25 al que se hace alusión, sólo se refería a centros como Residencias de la Tercera Edad, CAMPS y COs.; y no para el tipo de centro (EEI) sobre el que se plantea la petición. En la reunión del 11 de diciembre de 2017 había quedado pendiente la consulta a los diferentes centros, de cómo se estaban haciendo estas funciones, se observa que depende de la estructura y de la organización de cada centro, el reparto es diferente buscándose dar así la máxima efectividad, por lo que se observa que es una cuestión organizativa de cada centro.

UGT señala que si en general en este tipo de residencias está funcionando bien y no hay problemas, la contestación al escrito tiene que ser particular.

La Gerencia dice que la forma de actuar de los centros está en función de la plantilla y la estructura de los mismos

CCOO dice que se puede dar esta contestación, pero sólo exclusivamente para EEI "El Trébol"

CSI-F en la misma línea, dice que efectivamente no es función del Ayudante de Cocina, pero en determinados centros se deja a la organización del centro. En las Residencia de Personas Mayores no se está actuando de esa mane



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Tras un debate, **se acuerda** dar contestación a estos escritos en el siguiente sentido, a las cuestiones planteadas: En la Escuela de Educación Infantil "El Trébol" de Soria, en este centro en concreto, el reparto de las tareas corresponde a la organización del centro, en función de su estructura y funcionamiento.

Respecto del borrador de contestación del **escrito nº222** Escrito del Secretario de la Sección Sindical de Fesp-UGT de Educación Burgos, que señala que en el centro IES Pintor Luis Sáez de Burgos se cerró durante la Semana Santa 2017 obligando a los trabajadores a hacer uso de días de vacaciones para ese cierre .

Las organizaciones sindicales hacen constar que la Instrucción que señala el escrito no alude a cualquier período, sino sólo durante los períodos no lectivos de navidad.

Tras un debate, **se acuerda** por el Grupo de Trabajo contestar a los trabajadores en el siguiente sentido: Por lo que se refiere al cierre del centro señalado en periodo de inactividad escolar, por necesidades de servicio, la Dirección del centro es competente en el ejercicio de sus funciones de organización del mismo, siempre que se haya recogido en las instrucciones del calendario laboral, conforme al Convenio Colectivo.

Se da paso a otras cuestiones pendientes de las reuniones celebradas los días 11 y 12 de diciembre de 2017:

En relación con el **escrito nº 238** de los cocineros de la Residencia Juvenil Gaya Nuño de Soria solicitando aclaración de una serie de funciones que realizan. Por la Administración, se hace constar que la contestación que se había acordado dar no era del todo exacta, por lo que **se acuerda**, una vez dada lectura de la misma y tras un debate, la siguiente contestación sobre este escrito: En este centro concreto, la Residencia Juvenil Gaya Nuño, en relación con la primera cuestión, la función señalada corresponde a la competencia funcional de Cocinero, por lo que se refiere a las cuestiones 2^a y 3^a, correspondería a la competencia funcional de Gobernante, por último en lo que se refiere a las preguntas 4 y 5, relativas a que si no hay suficiente personal en el centro señalado, la determinación de esta cuestión, no es competencia de la Comisión Paritaria.

Por lo que se refiere al **escrito nº 247** de la Gobernanta del Complejo Juvenil Castilla de Palencia.

La Presidenta informa que se ha remitido a este grupo de trabajo, la sentencia relativa a un conflicto entre dos trabajadoras en las que se le reconoció a la trabajadora que presenta el escrito, las funciones de Gobernante, competencia funcional que no hay en el Complejo Juvenil, su jornada está vinculada a la sentencia. Solicita la trabajadora que se cumpla el calendario del año 2017, pidiendo turno de mañana. El 28 de noviembre de 2017 tomó posesión de otro puesto, concedido por concurso. Su queja ha sido ya contestada por la Administración. Por lo que respecta a su petición sobre el calendario del año 2018, la trabajadora ha presentado reclamación ante el juzgado, por lo que está judicializado su asunto.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

UGT señala que la jornada se fija en los calendarios laborales, en la relación de puestos de trabajo, RPT, no figura su jornada.

Desde CSIF piden que se acompañen las propuestas que la administración ha presentado a la trabajadora y que han sido rechazadas por ella, para solucionar el problema del turno fijo de tarde que tiene asignado. La sentencia ganada por la trabajadora reconoce que hace unas funciones de superior categoría y que se las tienen que pagar. Nada dice la sentencia de que la trabajadora no pueda hacer esas funciones y tampoco establece que tenga que trabajar en jornada de tarde.

Tras un debate, se acuerda dar contestación a la trabajadora en los siguientes términos: En relación con su petición sobre el calendario laboral del año 2017, la jornada laboral se fija en el calendario y el órgano gestor correspondiente ya le ha contestado a las cuestiones por Vd. planteadas. En cuanto a su petición en relación con el calendario año 2018, ha sido informado el grupo de trabajo que este tema está pendiente de resolución judicial por lo que no procede entrar en el asunto.

Punto Tercero: Escritos presentados por particulares así como por representantes sindicales y que se encuentran pendientes de estudio por parte del grupo de trabajo.

La Presidenta da paso al punto tercero del orden del día: Escritos presentados por particulares así como por representantes sindicales y que se encuentran pendientes de estudio por parte del grupo de trabajo. Escritos 252 a 267, ambos incluidos. Se da tratamiento de los escritos en orden a las Consejerías u Organismos Autónomos.

Se comienza con el **escrito número 265**, correspondiente a la Consejería de Sanidad, escrito de la Presidenta del Comité de Empresa de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León remitiendo discrepancias de los calendarios 2018 de personal laboral del Servicio Territorial de Sanidad de León.

La Presidenta del grupo de trabajo da la palabra a la representante de la Consejería de Sanidad que informa en relación con este escrito lo siguiente: El Servicio Territorial de Sanidad de León cuenta con 6 plazas de Personal de Servicios: dos vacantes, otra el titular está en movilidad y 3 plazas están ocupadas. La existencia en RPT de estos 6 puestos es anterior al momento en el que el Servicio Territorial de Sanidad, al igual que otros Servicios Territoriales, fue trasladado al Edificio de Usos Administrativos y la limpieza de las oficinas pasase a depender de la Delegación Territorial, quedando la plantilla sobredimensionada. Los tres puestos de trabajo ocupados resultan suficientes para limpiar los dos centros de trabajo del Servicio Territorial de Sanidad, que se ubican fuera del ESAUM: El Servicio Oficial de Salud Pública y el Laboratorio de Salud Pública. Los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública están ubicados en una vivienda de 170 metros cuadrados, cuyo horario habitual de funcionamiento es la mañana de 7:30 a 15:30, debido a su ubicación separada del resto de las dependencias se precisa un trabajador para las labores de limpieza. El Laboratorio de Salud Pública



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ubicado en la planta baja del Hospital Monte San Isidro, precisa dos personas en horario de mañana a jornada completa, en horario de funcionamiento de las instalaciones, por la propia naturaleza de las funciones que se realizan en el mismo. El Servicio Territorial de Sanidad de León señaló que los calendarios laborales se negociaron con las trabajadoras afectadas y con el Comité de Empresa correspondiente, la propuesta es que de las tres trabajadoras, dos se asignen al laboratorio y otra a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, realizando sus labores, según la necesidad de los centros asignados, en horario de mañana.-

UGT considera extemporáneo este escrito

CCOO cree que ha llegado tarde el escrito, y considera que, si se deben adaptar las RPT's a las necesidades de los centros, y ha habido una modificación, la Administración deber comunicarlo a la Parte Social.

La representante de la Consejería de Sanidad señala que la pretensión es que algún trabajador quiere cumplir su horario por la tarde, estos centros que forman parte del Servicio Territorial, no pueden quedar desatendidos, su jornada es por la mañana, por la tarde el centro está cerrado, pero los tres puestos ocupados son suficientes para la limpieza de estos centros.

Actualmente ya existe una propuesta de modificación de RPT para adaptarla a las necesidades actuales que será enviada a la Dirección General de Función Pública para su tramitación.

CCOO no entiende cómo, si existían 6 plazas de Personal de Servicios en la RPT del S. T. de Sanidad, se ha externalizado el servicio de limpieza en el edificio de Usos Múltiples, teniendo ahora que desplazar este personal a otros centros.

Las RPT's pertenecen al S. T. de Sanidad, ubicado en el edificio de Usos Múltiples. El art. 18 del Convenio Colectivo dice que, *"será necesaria una movilidad geográfica a un trabajador, cuando la movilidad traspase los límites del centro de trabajo, entendido éste como el edificio donde el trabajador desempeña sus funciones"*.

UGT pide que la cobertura de las plazas sea total.

La representante de la Consejería señala que actualmente 6 plazas no son necesarias, la cobertura que se está prestando en esos dos centros con las plazas que hay cubiertas, es suficiente.

Tras un debate sobre este escrito concluye el punto: **sin acuerdo.**

Se continúa la reunión con los escritos correspondientes a la Gerencia de Servicios Sociales: Por la representante de la Gerencia de Servicios Sociales se informa que en la reunión del grupo de trabajo de calendarios laborales de los centros de la Gerencia de Servicios Sociales se debatieron los escritos relativos a



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

calendarios laborales, incluidos también los escritos remitidos con posterioridad a la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2017 y los escritos números 252, 254, 255, 256, 258 y 259. Se enviará el acta de esa sesión para dar información a la Comisión Paritaria de la misma.

Prosigue con el tratamiento del escrito **número 261** de la Secretaría General de la Sección Sindical de la Junta de Castilla y León en Soria de la Confederación General del Trabajo (CGT) que solicita la aclaración de si corresponde el cobro de atención continuada a un trabajador el día que éste disfrute de un permiso por razones particulares en fin de semana o festivo; así como la aclaración de si la cuantía de este complemento será proporcional o no en función de la jornada trabajada, en aquellos casos en que la prestación de servicios no sea exclusiva en sábados, domingos y festivos.

Tras un debate **se acuerda** lo siguiente: Respecto de la primera aclaración solicitada, si correspondería el cobro de atención continuada a un trabajador, el día que este disfrute de un permiso en fin de semana o festivo. En cuanto a la segunda cuestión preguntada, no se entiende el contenido de la pregunta y se solicita aclaración de la misma.

Escrito **número 262** de la Secretaría General de la Sección Sindical de CCOO de la Junta de castilla y León en Soria que solicita que se determine si es función del colectivo de Auxiliares de Enfermería el elaborar la historia de vida de los residentes.

La representante de la Gerencia de Servicios Sociales explica que los Auxiliares de Enfermería se encargarían de esta tarea, de conformidad con lo que señala el Convenio Colectivo que indica que los Auxiliares se encargan del bienestar de los residentes y así el Auxiliar realiza un cuestionario de sus preferencias, actividades,... es lo que se denomina como historia de vida. Este nuevo modelo se ha implantado en Soria, es un tipo de preguntas a los residentes sobre su vida pasada, sus preferencias,... para adecuar las actividades que estos pueden realizar.

CSI-F cree que no es una actividad del Auxiliar de Enfermería, para ellos es tarea del Trabajador Social

CCOO dice que es competencia del Trabajador Social, que en todo caso el Auxiliar podría colaborar en el cometido, en una parte, podría participar.

Tras un debate sobre este tema, se concluye **sin Acuerdo.**

Escritos **números: 263 y 267:** relativos a la función del cambio de las bolsas de colostomía, el número 263: escrito de la Secretaría General de la Sección Sindical de CCOO de la Junta de castilla y León en Soria que solicita que se determine de quien es la función el cambio de las bolsas de colostomía, si del colectivo de Enfermería o del colectivo de Auxiliares de Enfermería teniendo en cuenta que dichas bolsas, están adheridas a heridas abiertas y el número 267: Escrito de la Secretaría Autonómica Fesp-UGT de Soria que solicita que se aclare



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

si el cuidado y cambio de las bolsas de colostomía es función de las Auxiliares de Enfermería o pertenece a otra categoría.

La representante de la Gerencia de Servicios Sociales dice que el cambio de estas bolsas es competencia del Auxiliar de Enfermería, que es un tema que ya ha sido tratado, además el Auxiliar tiene que controlar el estado de la piel.

CCOO dice que antes el cambio de bolsa era competencia del Enfermero.

Para los sindicatos no es competencia del Auxiliar de Enfermería el cambio de la bolsa; CSI-F dice que si estarían de acuerdo lo de limpiar, pero no cambiar la bolsa.

Tras un debate, concluye el punto: **sin acuerdo.**

Escrito **número 264** del Presidente del Comité de Empresa de Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades de Soria que solicita la interpretación del agravio entre trabajadores de la Junta de Castilla y León que la Junta dicte el mismo acuerdo en relación con los que quieran acogerse a la Jubilación Parcial y quieran acumularla estableciendo un periodo mínimo de un mes.

La representante de la Gerencia de Servicios Sociales da lectura del Convenio Colectivo para el Personal Laboral, se observa que el mismo, no se regula la jubilación parcial, por lo que no es competencia de la Comisión Paritaria, por tanto interpretar el Estatuto de los Trabajadores.

CCOO solicita una mesa para tratar este tema.

Concluido el debate **se acuerda** contestar que no es competencia de la Comisión Paritaria la interpretación de la cuestión planteada.

Escrito **número 231**, este escrito de los grupos de trabajo de los días 10 de julio y 11 de diciembre de 2017 estaba pendiente de información de la Gerencia de Servicios Sociales. Por la representante de la Gerencia de Servicios Sociales se informa del caso concreto y se indica que el tema ya ha sido solucionado con el trabajador.

Escrito **número 266** de la Secretaría General del Sindicato CGT en Palencia solicita que se determine de quien es la función de la recogida diaria de los datos de alumnos que han asistido al centro y posteriormente confeccionar los partes de absentismo del alumnado en las Escuelas de Educación Infantil de la JCYL.

La representante de la Gerencia de Servicios Sociales señala que la recogida de datos corresponde al Técnico de Educación Infantil.

Los sindicatos dicen que esta competencia funcional no confecciona los partes de absentismo, que es el responsable el que recoge los datos.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Tras un debate se acuerda dejar **pendiente** el escrito, la Gerencia de Servicios Sociales consultará este asunto con los centros.

A continuación se continúa con la Consejería de Cultura y Turismo, con el escrito **número 260** del Jefe del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid, remitiendo discrepancias en el calendario de 2018 de la Residencia Deportiva de Río Esgueva.

La representante de la Consejería de Cultura y Turismo señala que una vez consultado el Servicio Territorial de Valladolid se ha informado por éste, que se han aprobado todos los calendarios laborales de los centros, salvo el de la Residencia del Rio Esgueva, la discrepancia que se plantea, es sobre el cierre del centro cuando no hay residentes y no hay actividad en el mismo. Los trabajadores solicitan que se abra el centro en el periodo que no hay residentes. La Dirección General de Deportes dice que el calendario se ha ajustado al servicio que se presta en el centro.

Los sindicatos señalan que en relación con el calendario de este centro se necesitaría una reunión para hablar sobre su situación, se insta a la constitución de un grupo dado el traslado de esta discrepancia.

Escrito **número 257** del Comité de Empresa de Personal Laboral de la Consejería de Educación remitiendo el escrito de la trabajadora Dª M. Carmen Álvaro Delgado de la competencia funcional de Enfermera y destino en el CEE Fuenteminaya Aranda de Duero (Burgos) para que sea valorado y se tome una resolución. Este escrito, con el mismo contenido ya fue tratado en la reunión de 12 de diciembre de 2017, se acordó dar contestación, el escrito es el número 244 de Dª M. Carmen Álvaro Delgado de la categoría enfermera y destino en el CEE Fuenteminaya, Aranda de Duero (Burgos) manifiesta que realiza una serie de funciones: Lavado de dientes de alumnos, cambio de compresas a niñas que tengan la menstruación, talleres solicita se aclare las funciones y tareas que está realizando en el CEE son de su competencia.

Tras un debate **se acuerda** contestar este escrito en el mismo sentido que se dio contestación al escrito número 244.

Escrito **número 253** se deja **pendiente** para una próxima reunión del grupo de trabajo.

La Presidenta del Grupo hace un resumen de situación del estado de los escritos, vistos en este grupo de trabajo. Sin acuerdo los escritos números: 262, 263, 267 y 265. Pendientes para un próximo grupo, los escritos números: 253 y 266 y sobre el escrito número 261 solicitar aclaración a la pregunta planteada.

Por último se acuerda en esta reunión: que en aquellas contestaciones en las que se han llegado a un acuerdo, se efectúe la contestación acordada, para no demorar la misma, no siendo necesario esperar a la aprobación final del acta.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12 horas y 30 minutos, redactándose esta acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



